



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

11 de marzo de 2021

AUDM&GMDE-CER2021-8810

Memoria Económica

Los suscritos Revisor Fiscal y Representante Legal del

Hospital Pablo Tobón Uribe

Nit. 890.901.826-2

Certifican que:
(Cifras en miles de pesos)

Los suscritos representante legal y revisor fiscal del Hospital Pablo Tobón Uribe identificado con NIT 890901826-2, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 368-3 del Estatuto Tributario, el artículo 1.2.1.5.1.15 del decreto 2160 del 20 de diciembre de 2017 y el artículo 11 de la resolución 019 del 28 de marzo de 2018, certificamos lo siguiente:

- El Hospital Pablo Tobón Uribe es una entidad privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector salud, dedicada a la prestación de servicios a la comunidad. Con personería jurídica según Resolución No. 828 del 4 de marzo de 1955 reconocido como Hospital Universitario mediante el acuerdo #00149 del 21 de marzo de 2014, emitido por la comisión intersectorial para el talento humano en salud del ministerio de salud y protección social y del ministerio de educación nacional.
- Las operaciones que desarrolla el Hospital en virtud de su objeto social, están vigiladas y supervisadas por la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia. El Hospital está catalogado en el nivel tres de atención (nivel máximo de complejidad), en el cual se ofrece a la comunidad servicios especializados de laboratorio, radiología, cirugías y procedimientos complejos.
- Los ingresos obtenidos por el hospital durante el año 2020 son procedentes principalmente de su actividad meritoria correspondientes a la prestación de los servicios de salud, adicionalmente percibió ingresos por concepto de donaciones y otros ingresos tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Rubro	Valor
Prestación de servicios de salud	441.569.499
Otros Ingresos	31.248.259
Ingresos por donaciones y subsidios del Gobierno	7.475.593
Donaciones cumplidas patrimonio	6.917.194
Resultado método de participación	558.881
Total	487.770.426



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

- Excedente fiscal año 2020: La junta directiva analizó la situación que se presenta a raíz de la pandemia del Covid-19 a la luz del compromiso adquirido con el excedente del año 2019 destinado a reinversión en el año 2020, para esto analizó las siguientes variables:
- Limitación del comercio para la importación de propiedad planta y equipo
- Ejecución de Donaciones recibidas a raíz de la pandemia para atención del Covid-19
- El Hospital concentra todos sus esfuerzos en la adecuación de sus instalaciones para la atención del paciente afectado por la pandemia del Covid-19.
- Una vez evaluados las variables anteriores y soportados en conceptos emitidos por la DIAN, en particular el oficio 100208221-1473 y el oficio 100221330-3128, ambos del 11 de noviembre de 2020, sobre el tema de cambio de destinación del excedente y la posibilidad de destinarlo a financiar las operaciones generales propias del objeto social, la junta directiva aprueba el cambio de destinación del excedente del año 2019 destinado a reinversión por valor de \$14.620.000 aprobado mediante acta No. 1198 de marzo de 2020 el cual estaba destinado para reinvertir en los rubros de: Propiedad Planta y Equipo, Infraestructura, Capacitación Especializada y Subsidio a Pacientes.
- Dicho cambio se aprueba para ser reinvertido en gastos de operación del Hospital, propiamente en el gasto de nómina del mes de diciembre 2020, erogaciones necesarias para el desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias que le otorgan a Hospital Pablo Tobón Uribe su calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.
- Respecto a la asignación permanente que se había constituido en el año 2019 correspondiente al excedente del año 2019 por valor de \$18.431.000, la misma no se modifica con esta nueva decisión, por lo cual esta se ejecutará en los períodos establecidos inicialmente, es decir, en los años 2021 al 2024.

Todo lo anterior fue aprobado mediante acta 1207 de diciembre de 2020.

La reinversión realizada con el excedente fiscal generado fue estrictamente realizada con el fin de responder a la necesidad de la operación del Hospital, en cumplimiento del desarrollo de su objeto social y por ende de su actividad meritoria.

- Excedente fiscal año 2020: la junta directiva aprobó el excedente fiscal para el año 2020 que asciende a la suma de \$32.262.537 de los cuales ya fueron reinvertidos durante el mismo año la suma de \$4.132.897 correspondientes a donaciones cumplidas en el 2020, adicionalmente el hospital realizará compensación acogidos a la figura de descuento tributario por el IVA pagado en la adquisición de activos fijos reales productivos monto que asciende a \$856.000 cubriendo así una renta líquida por valor de \$4.280.000, luego de dicha compensación se tiene un remanente que asciende a \$23.849.640 el cual será destinado a constitución de asignación permanente la cual será ejecutada en los años



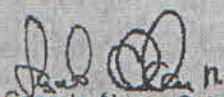
EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

2021 al 2025 y será destinada para ejecución de programas de largo plazo que desarrollan la actividad meritoria del Hospital así:

- Adquisición de propiedades, planta y equipo
- Capacitación especializada
- Adecuaciones locativas
- Subsidio trasplante
- El Hospital Pablo Tobón Uribe durante el 2020 recibió subvenciones de orden público por el programa PAEF (programa de apoyo al empleo formal) por valor de \$2.618.460 y pago por disponibilidad de camas de unidad de cuidado crítico por valor de \$1.538.183.
- El Hospital Pablo Tobón Uribe no cuenta inversiones que cumplan las condiciones del numeral 8 del artículo 11 de la resolución 019 del 28 de marzo de 2018.

En cumplimiento del numeral 9 del artículo 11 de la resolución 019 del 28 de marzo de 2018, manifestamos que el hospital ha cumplido el deber formal de actualizar la información en el Servicio Informático Electrónico Régimen Tributario Especial.


Andrés Aguirre Martínez
Representante Legal


Gonzalo Alonso Ochoa Ruiz
Revisor Fiscal T.P 43668-T
Miembro de KPMG S.A.S